



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Trece de mayo dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°201
RADICADO N°	05837 31 84 001 2022 00108 00
PROCESO	Ejecutivo Alimentos
DEMANDANTE	Sandra Patricia Velasco Mora Onix Manuel Álvarez Velasco
MENORES	Isaí Manuel Álvarez Velasco Lulianis Álvarez Velasco Molis Patricia Alvares Velasco
DEMANDADO	Manuel Herode Álvarez Guerra
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

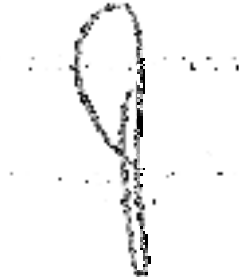
En el proceso de la referencia, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda ejecutiva de alimentos, para que en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto por estados, so pena de rechazo, la parte ejecutante subsane las deficiencias que presenta la misma en los siguientes puntos:

PRIMERO: En la demanda se aplican los siguientes porcentajes al incremento del IPC: 2018- 3.18%; para el 2019-3.80%; para el 2020-16.1%; para el 2021-5.62%; y finalmente para el 2022-8.5%, lo que quiere decir que, al momento de aplicar los porcentajes a las cuotas alimentarias, debe hacerse teniendo en cuenta el porcentaje de incremento del año anterior. De manera, que a la cuota alimentaria acordada se le debe sumar el incremento del IPC anualmente, toda vez que si se suman a parte arrojará un valor diferente.

Por lo tanto, al no aplicase el porcentaje de incremento en debida forma, deberá corregir los hechos y las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806, se servirá informar como obtuvo la dirección de correo electrónica del demandado y allegara las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE,



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO -
ANTIOQUIA**

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO Fijado
hoy **16 de MAYO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLAS ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de
marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)